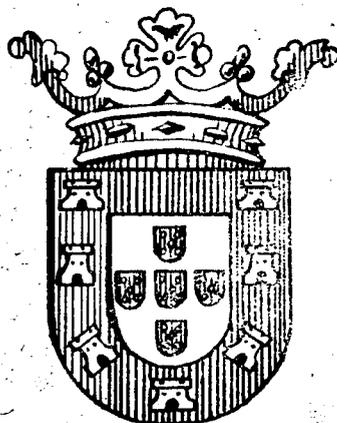
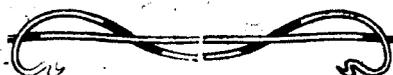


AYUNTAMIENTO DE CEUTA



BOLETIN OFICIAL



Año VII

Núm. 332

Imp. AFRICA
CEUTA

BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA

JUEVES 24 DE NOVIEMBRE DE 1932



SE PUBLICA LOS JUEVES

477

PALACIO MUNICIPAL

HORAS DE AUDIENCIA DEL SR. ALCALDE, TODOS LOS DÍAS LABORABLES: De 10 a 11.

HORAS DE OFICINA:

En todos los Negociados: De 10 a 14 y de 17 a 19.

478

FARMACIA MUNICIPAL

HORAS PARA EL DESPACHO DE RECETAS:

Todos los días, incluso los festivos. de 10 a las 22.

LABORATORIO MUNICIPAL

Todos los días laborables de 10 a 13.

430

Ayuntamiento de Ceuta

AVISO

Por el presente se hace saber a todos los comerciantes de esta localidad que suministran artículos a esta Corporación, que las facturas que han de aprobarse el pago de las mismas en las sesiones que celebra el Ayuntamiento cada miércoles, se admitirán hasta las DOCE horas del MARTES anterior al indicado día, en la Oficina de Intervención.

3284

Jefatura de Transportes Militares de Ceuta

ANUNCIO

Debiendo adquirirse con destino a las embarcaciones de este servicio, carbón mineral, pinturas, algodones, grasas, aceites y otros diversos artículos para atenciones de un mes, los industriales a quien interese pueden presentar sus ofertas en esta oficina, sita en el Cuartel de la Almina, hasta el día 30 (treinta) inclusive del mes de la fecha, con arreglo al pliego de condiciones que obra en la misma.

Ceuta, 17 de noviembre de 1932.

El Comandante Jefe,
Claudio Vázquez

3285

Jefatura Administrativa del Hospital Militar de Ceuta

ANUNCIO

Por el presente se hace saber, que para las atenciones del lavadero mecánico de este Establecimiento, deben adquirirse los artículos siguientes:

Carbón mineral	4.500 kilos
Leña	1.700 id.
Jabón común	6 0 id.

Se invita a los industriales que deséen tomar parte en el concurso que al efecto se celebrará en esta Jefatura, sita en el antiguo cuartel de la Almina, el día 29 del presente mes de noviembre a las diez horas para que presenten en pliego cerrado y lacrado sus ofertas con sujeción a las condiciones que se detallan en el pliego que obra en esta oficina, el que podrán consultar todos los días laborables desde las 10 a las 13 horas hasta el día indicado.

Ceuta 18 de noviembre de 1932.

El Comandante Jefe,
Márquez

2286

Grupo de Fuerzas Regulares**Indígenas de Ceuta núm. 3****Juzgado de Instrucción****EDICTO**

Don Basilio Granados Vélez, Teniente de Infantería, Juez Permanente del Grupo de Fuerzas Regulares de Ceuta n.º 3, (Ceuta-Africa) e Instructor de la Causa seguida con los números 1941 de Auditoría por delito de deserción contra el soldado del citado Cuerpo Diego López Chacón, natural de Mazarrón (Murcia), nacido en 1.º de abril de 1899, de oficio bracero en 1921, de 1.705 metros de estatura, pelo negro, cejas grandes, ojos negros; boca pequeña, color sano y como seña particular un oráculo bajo su oreja izquierda.

Hago saber: Que por disposición de la Autoridad Judicial de este Territorio de fecha 29 de abril de 1932, de acuerdo con el informe emitido por el Fiscal Jurídico Militar, se ha acordado la terminación del referido procedimiento por aplicación del indulto total concedido en los decretos de 14 y 18 de abril de 1931.

Y para que conste y sirva de notificación al indicado Diego López Chacón, cuya última residencia conocida fué en Marsella (Francia), ignorándose actualmente su paradero, expido el presente Edicto a fin de que llegue a su conocimiento.

Dado en Ceuta a 18 de noviembre de mil novecientos treinta y dos.

El Teniente Juez Instructor,
Basilio Granados

**Juzgado Municipal
de Ceuta****EDICTO**

Por el presente se cita llama y emplaza a la denunciada Ana Martínez Guillén cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliada últimamente en el Pasaje Heras 17, comparecerá ante este Juzgado Municipal sito en calle Sagasta número 2 pral. el día treinta del actual y hora de las cuatro de su tarde a la celebración del juicio de faltas seguido con el número 1122 de 1932 por malos tratos con-

tra la misma, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a 15 de noviembre de mil novecientos treinta y dos.

El Juez municipal,
Francisco de Caveda

El Secretario,
Juan Avila

2290

**Juzgado de Partido
de Tetuán****EDICTO**

*Don José Soler Pérez, Juez de Primera Instancia
de Instrucción de este Partido.*

Por el presente se deja sin efecto la busca y captura que se tenía interesada en el BOLETIN OFICIAL de esa ciudad del procesado Hamed Ben Ab-selam el Arosi, sumario número 377 de 1932 sobre robo toda vez que dicho procesado ha sido habido y se encuentra en la Cárcel de esa ciudad.

Tetuán a 15 de noviembre de 1932.

El Juez de 1.ª Instancia,

José Soler

El Secretario Judicial,
Jaime Fernández

2288

**Juzgado Municipal
de Ceuta****EDICTO**

Por el presente se cita llama y emplaza al denunciado Mohamed Ben Hamed Ceuti, hijo de Hamed y de Arquía de 27 años, soltero, sin domicilio, comparecerá ante este Juzgado Municipal el día 23 del actual a las cuatro de la tarde a celebrar el juicio de faltas número 1097 seguido contra él por lesiones y daños, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a 18 de noviembre de mil novecientos treinta y dos.

El Juez Municipal,
Francisco de Caveda

El Secretario,
Juan Avila.

2289

Juzgado Municipal de Ceuta

EDICTO

Por el presente se cita llama y emplaza a Alberto Marcuchi Fernández, de 25 años, soltero, empleado, domiciliado últimamente en Blazco Ibáñez 2, comparecerá ante este Juzgado Municipal el día 30 del actual a las cuatro de la tarde a celebrar el juicio de faltas número 1093 de 1932 por escándalo, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Ceuta a 14 de noviembre de mil novecientos treinta y dos.

El Juez Municipal,

Francisco de Caveda

El Secretario,

Juan Avila.

2296

Juzgado Municipal de Ceuta

EDICTO

En el expediente de Juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Mohamed Ben y otro por lesiones se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA.— Ceuta 18 de noviembre de 1932.

El Tribunal municipal habiendo visto las presentes diligencias de Juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y de la otra los denunciados Mohamed Ben Mohamed y Guadelager Ben Alí. Fallo que debo condegar y condeno a los denunciados Mohamed Ben Mohamed y a Guadelager Ben Alí a la pena de quince días de arresto menor a cada uno, declarando de oficio las costas por ser indígenas.

Notificándose la presente a los condenados por medio de edicto que se insertará en el «Boletín Oficial». Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, Francisco de Caveda, rubricado. La anterior sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha y para su inserción en el «Boletín Oficial» y sirva de notificación a los condenados expido el presente, visado por el Sr. Juez.

El Juez municipal,

Francisco de Caveda

El Secretario,

Juan Avila.

2299

Juzgado Municipal de Ceuta

EDICTO

En el expediente de Juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Enrique Porres y otro por lesiones y malos tratos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA.— Ceuta 18 de noviembre de 1932.

El Tribunal municipal habiendo visto las presentes diligencias de Juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y de la otra los denunciados Enrique Porres Fajardo e Isidro Perpén Rodríguez. Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Enrique Porres Fajardo e Isidro Perpén Rodríguez a la pena de tres días de arresto menor al primero y cuatro días al segundo y a ambos al pago de las costas.

Notificándose la presente a los condenados por medio de edicto que se insertará en el «Boletín Oficial». Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, Francisco de Caveda, rubricado. La anterior sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha y para su inserción en el «Boletín Oficial» y sirva de notificación a los condenados expido el presente, visado por el Sr. Juez.

El Juez municipal,

F. de Caveda

El Secretario,

Juan Avila.

2297

Juzgado Municipal de Ceuta

EDICTO

En el expediente de Juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra José Fernández y otro por lesiones se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA.— Ceuta 18 de noviembre de 1932.

El Tribunal municipal habiendo visto las presentes diligencias de Juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y de la otra los denunciados José Fernández Tabuena y Hamed Abslam Ben, Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados José Fernández Tabuena y Abslam Ben Alia a la pena de seis días de arresto

menor a cada uno y al pago de las costas de este juicio.

Notificándose la presente a los condenados por medio de edicto que se insertará en el «Boletín Oficial». Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, Francisco de Caveda, rubricado. La anterior sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha y para su inserción en el «Boletín Oficial» y sirva de notificación a los condenados expido el presente, visado por el Sr. J. z.

El Juez Municipal,
Francisco de Caveda

El Secretario,
Juan Avila.

2281

Ministerio de la Gobernación

ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Acomodadas a las peticiones que acerca del particular han elevado a este Departamento ministerial diferentes Alcaldes de las provincias de Cáceres y Badajoz, se dictaron las oportunas órdenes como resolutorias de las mismas, dirigidas a los Gobiernos civiles de referencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Excmo. Sr.: Vista la instancia elevada directamente a este Ministerio suscrita por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valverde de Mérida, de esa provincia, en la que con razonamientos adecuados al fin que se persigue solicita que de estimarse de justicia en proporción relativa, se conceda al cargo que ostenta en la actualidad una asignación mensual que compense los desvelos que el ejercicio de éste lleva consigo, pues al igual de otros funcionarios, sería establecer un acto de justicia retribuyendo su gestión, no por estímulo, sino por necesidades justificadas al no poder dedicarse de lleno por las múltiples exigencias del mismo, a otras ocupaciones, y para ello pudiera ser legal consignar en el presupuesto municipal las cantidades que este Ministerio estableciera como base; y habido en cuenta que el artículo 63 de la ley Municipal de 2 de octubre de 1877, que es lo vigente en la materia, declara que la investidura de Alcalde y otros cargos que señala son gratuitos, obligatorios y honoríficos, y ante lo categórico de este precepto, no cabe la posibilidad, no ya sólo de alterar su texto, ni aun siquiera interpretándole dar con norma definida que acomodarse pudiera a la exigencia que ahora se deduce, puesto que con claridad meridiana ésta ya se precisa, y como tratándose de la modificación de una Ley, las facultades para ello están discernidas como función de sobe-

ranía nacional a las Cortes que la ejercitan el elaborar aquéllas,

Este Ministerio se ve forzado a tener que desestimar la instancia de que se trata, por no estar dentro de sus atribuciones el otorgar lo en ella pedido».

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y el de las Autoridades locales de esa provincia a quienes afecta, para que se abstengan de iniciar peticiones análogas a la transcrita, que en todo caso deberán ser declaradas sin curso, a cuyo efecto se servirán disponer la inserción de la presente en los «Boletines Oficiales» de todas las provincias. Madrid, 16 de Noviembre de 1932.

P. D.,

J. Galviño.

Señores Gobernadores civiles de todas las provincias.

2292

Ayuntamiento de Ceuta EDICTO

Don David Valverde Soriano, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

HAGO SABER: Que a las diez y seis horas del día cinco de diciembre próximo, se reunirá en estas Casas Consistoriales el Tribunal para dar comienzo a los ejercicios de oposición que han de celebrarse para cubrir dos plazas vacantes de médicos de esta Beneficencia Municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento de los opositores.

Ceuta 19 de Noviembre de 1932.

El alcalde,

D. Valverde.

2303

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ceuta

Don Antonio María Vacas Barbudo, Juez de Primera Instancia de esta Ciudad.

En virtud del presente se sacan a pública subasta por primera vez, en término de 20 días, y tipo de diez mil pesetas como tasación la siguiente finca: Una parcela de terreno al sitio de la Barría o Berría Alta, de esta ciudad, con una superficie de

ciento treinta y seis metros cuadrados, con figura de polígono irregular de siete lados, linda por el frente o Norte con parcela de don José Calatayud, teniendo su entrada por un pasadizo que los separa, a la derecha u oeste con la de don José López Franquelo, izquierda O con parcela de don Antonio Mena Cabezón, y espalda o Sur con finca de doña Rafaela España (digo) Pestaña y el Cerro de San Hipólito.— En dicha parcela y ocupando un perímetro se está construyendo una casa que deberá constar de dos plantas llegando la obra a la altura de la primera.— Para cuyo remate se ha fijado el día treinta y uno de diciembre próximo a las once en este Juzgado; advirtiéndose a los que deseen tomar parte en la subasta que no se admitirán posturas que no cubran el valor de tasación fijado, debiendo consignar previamente en esta Secretaría o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento al menos del aludido valor, que se entenderán que aceptan los títulos existentes y la subsistencia de todas las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere al crédito del actor, sin que se destine a su extinción el precio del remate y que los autos con la certificación del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, acordado así en el procedimiento sumario judicial de dicha Ley Hipotecaria, promovido por doña Carmen Trujillo González, contra don Francisco Alonso Luelmo en cobro de siete mil pesetas, intereses del nueve por ciento anual del préstamo desde veinticuatro julio de mil novecientos treinta y uno, gastos y costas.

Ceuta doce de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.

Ante mí.—José Rodríguez.

Antonio Vacas

2291

Ayuntamiento de Ceuta

AVISO

En el pliego de condiciones para la designación mediante subasta de un Gestor para la cobranza de los arbitrios por introducción en el término municipal de artículos de comer, beber y arder inserto en el «Boletín Oficial» de esta ciudad número 331 del 17 del actual, se ha omitido al consignar el primer párrafo de la cláusula sexta de dicho pliego «o de la del remate si se mejora éste tipo», y por tanto, dicho párrafo debe decir:

«El premio de cobranza será hasta el nueve por ciento de la cantidad anual de DOS MILLO-

NES SEISCIENTAS SETENTA MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESETAS CUARENTA Y CUATRO CENTIMOS, que como tipo se fija a la subasta, o de la del remate si se mejora éste tipo».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ceuta 21 de Noviembre de 1932.

El Secretario,
A. Meca

2302

Juzgado Municipal de Ceuta

EDICTO

En el expediente de Juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Manuel José Guerrero por escándalo, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA.—Ceuta diez y ocho de noviembre de 1932.

El Tribunal municipal habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y de la otra el denunciado Manuel José Guerrero Sosa. Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Manuel José Guerrero Sosa a la pena de veinticinco pesetas de multa, represión y pago de las costas de este juicio.

Notificándose la presente al condenado por medio de edicto que se insertará en el «Boletín Oficial». Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco de Caveda.—Rubricado.—La anterior sentencia fué leída y publicada en el «Boletín Oficial» y sirva de notificación al condenado expido el presente visado por el Sr. Juez.

Francisco de Caveda.

Juan Avila

2301

Juzgado Municipal de Ceuta

EDICTO

En el expediente de Juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra María Vázquez por malos tratos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA.—Ceuta diez y ocho de noviembre de 1932.

El Tribunal municipal habiendo visto las presentes diligencias de Juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y de la otra la denunciada María Vázquez Anaya. Fallo que debo condenar y condeno en rebeldía a la mencionada María Vázquez a la pena de cincuenta pesetas de multa y pago de las costas de este oficio.

Notificándose la presente al condenado por medio de edicto que se insertará en el «Boletín Oficial. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco de Caveda. —Rubricado.— La anterior sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha y para su inserción en el «Boletín Oficial y sirva de notificación al condenado expido el presente, visado por el Sr. Juez.

El Juez Municipal,
Francisco de Caveda

Juan Avila.

2306

Parque de Intendencia de Ceuta

ANUNCIO

Este establecimiento necesita adquirir los artículos que se indican en el anuncio colocado en la tablilla designada al efecto en este Parque, mediante concurso que se verificará el día veinticuatro del actual a las doce horas.

Las horas de Caja para hacer el depósito del cinco por ciento serán desde las once a las trece horas a contar desde la publicación de este anuncio hasta las doce horas del día anterior al del concurso en días laborables.

Ceuta 15 de Noviembre de 1932.

El Tnte Coronel Director,
Enrique Rejera.

2307

Fuerzas Militares de Marruecos

Juzgado de Instrucción

EDICTO

García González Evangelista, de veintinueve años de edad, natural de Lamadrid (Santander) comparecerá en el término de 10 días, a contar de

la fecha de la inserción de este edicto, ante el Comandante de Infantería Juez Permanente don Ramón Buesa Arguinchona en su domicilio oficial Paseo de Colón 10 en Ceuta, para la práctica de diligencias judiciales como consecuencia de instancia por él presentada.

Ceuta 21 de Noviembre de 1932.

El Comandante juez permanente,
Ramón Buesa.

2304

Fuerzas Militares de Marruecos

Juzgado de Instrucción

EDICTO

Amador Chaves Alfonso, natural de Ceuta, sargento de inválidos, comparecerá en el término de diez días a partir de la publicación de este edicto ante el Comandante Juez Permanente don Ramón Buesa Arguinchona con residencia oficial en Ceuta, Paseo de Colón número diez, o en el mismo término manifestará su residencia al referido Juez al objeto de tomarle declaración en causa que se instruye contra el soldado del Grupo de Regulares de Ceuta número 3, Tahar Ben Mohamed Sarguini por delito de maltrato de obra a superior, cuya declaración es muy importante en los autos, bajo apercibimiento de no efectuarlo le pararán los perjuicios que hubiere lugar en derecho.

Ceuta 22 de Noviembre de 1932.

El Comandante Juez Permanente,
Ramón Buesa.

2305

Jefatura Administrativa del Hospital

Militar de Tetuán

ANUNCIO

Por el presente se hace saber, que para las atenciones del lavadero mecánico de este establecimiento durante el mes de Diciembre próximo, deben adquirirse los artículos siguientes:

Carbón mineral	4.514 kilos
Leña	2.310 id.
Jabón común	659 id.

Se invita a los comerciantes que deseen presentar ofertas de los citados artículos, a que las entreguen en la Administración de este Hospital en

sobre cerrado y lacrado dirigido al Jefe administrativo, cualquier día laborable de diez a trece hasta el día treinta del corriente en que se cerrará el plazo de adquisición, recibíendose las muestras de jabón para su prueba, hasta el día 25 del actual.

De las condiciones porque ha de regirse la adquisición de que se trata, pueden enterarse en las oficinas de la Administración de este Hospital donde obran los pliegos de condiciones técnicas y legales, que pueden consultar todos los días laborables de 10 a 13.

Tetuán 21 de Noviembre de 1932.

El Jefe Administrativo,
(Firma ilegible.) Rubricado.

2308

Juzgado Municipal de Ceuta

CEDULA DE CITACION

El Sr. Juez Municipal de esta ciudad en expediente de juicio verbal civil que se sigue en este Juzgado a instancia de don Rafael Luna Iglesia sobre cobro cantidad, ha acordado en providencia de hoy y a instancia de la parte actora se cite a don Eduardo Suárez Iglesia como se verifica por medio de la presente, con el fin de que el día 30 del actual y hora de las 12, comparezca en la Sala de Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Sagasta núm. 2 a la celebración del juicio, debiendo hacerlo con las pruebas que tenga y previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y a tenor de lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley Procesal civil

Y a fin de citar a V. según lo acordado, expido la presente en Ceuta a 22 de noviembre de 1922.

El Secretario suplente,
Juan Avila

2293

Juzgado Municipal de Ceuta

EDICTO

En el expediente de Juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra José Reinaldo y otro por lesiones, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA. - Ceuta 18 de noviembre de 1932.

El Tribunal municipal habiendo visto las presentes diligencias de Juicio verbal de faltas segui-

das entre partes, de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y de la otra los denunciados José Reinaldo y José Hernández Vallecillo. Fallo que debo condenar y condeno en rebeldía a los denunciados José Reinaldo Franco y José Hernández Vallecillo a la pena de seis días de arresto menor a cada uno y reprensión y al pago de las costas de este juicio.

Notificándose la presente a los condenados por medio de edicto que se insertará en el «Boletín Oficial». Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo —Francisco de Caveda, rubricado.—La anterior sentencia fue leída y publicada en el día de su fecha y para su inserción en el «Boletín Oficial» y sirva de notificación a los condenados expido el presente, visado por el Sr. Juez.

El Juez Municipal,
Francisco de Caveda

El Secretario,
Juan Avila.

2298

Juzgado Municipal de Ceuta

EDICTO

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Manuel Guerrero por lesiones, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA. - Ceuta día 2 y ocho de Noviembre de 1932.

El Tribunal municipal habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y de la otra el denunciado Manuel Guerrero Sosa. Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Guerrero Sosa a la pena de seis días de arresto menor, reprensión y pago de las costas.

Notificándose la presente al condenado por medio de edicto que se insertará en el «Boletín Oficial». Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco de Caveda.—Rubricado. La anterior sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha y para su inserción en el «Boletín Oficial» y sirva de notificación al condenado expido el presente, visado por el señor Juez.

V.º B.º

El Juez,
Francisco de Caveda

El Secretario,
Juan Avila.

2295

Juzgado Municipal de Ceuta

EDICTO

Por el presente se cita llama y emplaza al individuo licenciado del Tercio de Extranjeros Rafael Redondo Laviana de 41 años de edad, soltero, sin domicilio en esta Plaza, natural de Sevilla, para que comparezca ante este Juzgado Municipal el día treinta del actual a celebrar el juicio de faltas número 1034 de 1932 sobre lesiones que se produjo al caerse en estado de embriaguez, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Ceuta a 25 de octubre de mil novecientos treinta y dos.

El Juez Municipal,
Francisco de Caveda

El Secretario,
Juan Avila

2294

Juzgado Municipal de Ceuta

EDICTO

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Nicolás de la Iglesia por vejación, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA.—Ceuta diez y ocho de Noviembre de 1932.

El Tribunal municipal habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y de la otra el denunciado Nicolás de la Iglesia. Fallo que debo condenar y condeno en rebeldía del denunciado Nicolás de la Iglesia Alonso a las penas de cincuenta pesetas de multa y pago de las costas de este juicio.

Notificándose la presente al condenado por

medio de edicto que se insertará en el «Boletín Oficial». Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco de Caveda.—Rubricado. La anterior sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha y para su inserción en el «Boletín Oficial» y sirva de notificación al condenado expido el presente, visado por el señor Juez.

V.º B.º

El Juez.

Francisco de Caveda.

El Secretario,
Juan Avila.

2300

Juzgado Municipal de Ceuta

EDICTO

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Juana Jurado Candiles por daños se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue.

SENTENCIA.—Ceuta a diez y ocho de diciembre de 1932.

El Tribunal municipal habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y de la otra la denunciada Juana Jurado Candiles. Fallo que debo condenar y condeno en rebeldía a la denunciada Juana Jurado Candiles a la pena de quince pesetas de multa, represión, pago de las costas de este oficio y a que indemnice al perjudicado en quince pesetas.

Notificándose la presente a la condenada por medio de edicto que se insertará en el «Boletín Oficial». Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco de Caveda.—Rubricado.—La anterior sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha y para su inserción en el «Boletín Oficial» y sirva de notificación a la condenada expido el presente, visado por el Sr. Juez

El Juez Municipal,
Francisco de Caveda.

El Secretario,
Juan Avila

Boletín Oficial de Ceuta

TARIFA PROVISIONAL

Anuncios no oficiales, cincuenta céntimos
de peseta por línea e inserción.

SUSCRIPCION

Un mes: DOS pesetas.